

Política de **Administración de Riesgo**



 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 2 de 18

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN/PRESENTACIÓN.....	3
2	OBJETIVO	3
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3	ALCANCE	4
4	GLOSARIO	4
4.1	MARCO CONCEPTUAL PARA EL APETITO DEL RIESGO	7
5	RESPONSABLES.....	8
6	POLÍTICA	12
7	OPCIONES DE MANEJO – NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO	13
8	PLAN DE TRATAMIENTO	14
9	PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN	15
10	ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN.....	16
11	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	17
12	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	17
13	DOCUMENTOS EXTERNOS	17
14	RESUMEN DE CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	17

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 3 de 18

1 INTRODUCCIÓN/PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio define su política de administración de riesgo tomando como parámetro el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, en lo referente a las líneas de defensa, así como los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas, vigente, en la cual se dan las pautas para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, así mismo el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital y la norma NTCISO/IEC 17025:2017.

Los líderes de proceso y los gestores fiscales deben ejecutar los lineamientos impartidos en la presente política, que permiten la identificación, análisis, valoración, monitoreo, seguimiento y tratamiento de los riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y de proceso de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante:

- ✓ La identificación y documentación de riesgos de gestión (incluye los riesgos fiscales y de seguridad de la información) y de corrupción en los procesos.
- ✓ Análisis y valoración de los riesgos identificados.
- ✓ El establecimiento de acciones de control correctivas, detectivas y preventivas para los riesgos identificados.
- ✓ La actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.


Además de los lineamientos de la presente política, para la administración del riesgo la Superintendencia de Industria y Comercio aplica la metodología propia incluida en el procedimiento SC01-P03 "Metodología para la Administración del Riesgo".

2 OBJETIVO

Establecer, desde la alta dirección, las actuaciones del equipo directivo, de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, en materia de gestión integral de riesgos y orientar las acciones necesarias que permitan controlar la posibilidad de ocurrencia de situaciones o eventos indeseados, para asegurar de manera razonable el logro de la misión, los objetivos estratégicos y los objetivos de proceso.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Priorizar la prevención de los riesgos asociados a las actividades críticas de los procesos, entendidos como aquellos que tienen mayor probabilidad de

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 4 de 18

- ocurrencia o que su posible materialización conlleve a impactos significativos sobre la gestión de la Entidad.
- ✓ Determinar la existencia de controles, su estado de implementación y propender por su fortalecimiento y eficacia a través de la implementación de acciones.
 - ✓ Prevenir la ocurrencia de riesgos y mitigar el impacto de su materialización.
 - ✓ Identificar y documentar los riesgos materializados.
 - ✓ Verificar la ejecución de las actividades formuladas dentro del plan de tratamiento del riesgo y su contribución a la reducción de la posible ocurrencia del riesgo o mitigación de su impacto.

3 ALCANCE

La política de administración del riesgo de la Superintendencia de Industria y Comercio aplica a los procesos, planes y proyectos, de conformidad con cada tipo y clasificación de riesgo, bajo la responsabilidad de los líderes de proceso, gestores fiscales y la correspondencia con las líneas de defensa.

4 GLOSARIO


ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de Planeación.

APETITO DE RIESGO: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar¹.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias, este último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. El análisis del riesgo depende de la información obtenida en la fase de identificación de riesgos.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y del impacto que puede causar la materialización del riesgo.

¹ Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 5 de 18

CAPACIDAD DE RIESGO: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad².

CAUSA: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

CONTROL: Cualquier medida que tome la dirección y/o líder de proceso (actividad, práctica, dispositivo u otra acción existente) para prevenir los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Busca confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final.

GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL: Son las actividades que debe desarrollar la Entidad y todos los gestores públicos para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos.³

GESTOR FISCAL: Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otro: representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.⁴

GESTOR PÚBLICO: Es todo servidor público, contratista, interventor o supervisor que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales.⁵

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Es una etapa del proceso de administración de riesgos en donde se determina qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

² Ibid. Pág 13

³ Ibid. Pág 13

⁴ Ibid. Pág 13

⁵ Ibid. Pág 13

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 6 de 18

IMPACTO: Son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

NIVEL DE RIESGO: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto⁶.

RIESGO: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado⁷.

RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000)⁸.

RIESGO FISCAL: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.⁹

RIESGO INHERENTE: Es el riesgo al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones que mitiguen su probabilidad de ocurrencia o el posible impacto de su materialización.

RIESGO RESIDUAL: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.

TOLERANCIA DEL RIESGO: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad¹⁰.

⁶ Ibid. Pág 13

⁷ Ibid. Pág 12

⁸ Ibid. Pág 13

⁹ Ibid. Pág 13

¹⁰ Ibid. Pág 13

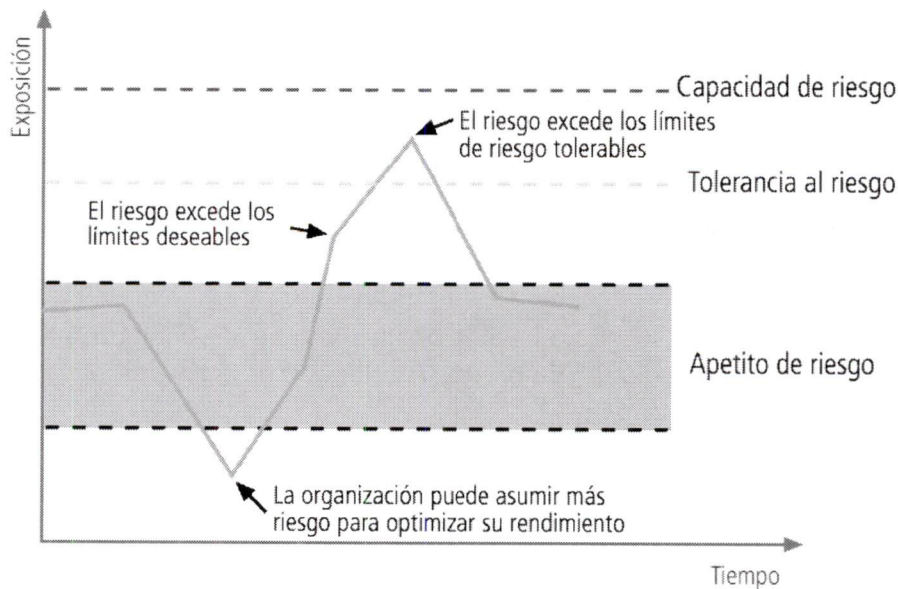
4.1 MARCO CONCEPTUAL PARA EL APETITO DEL RIESGO

Tabla 1. Marco conceptual para el apetito del riesgo

CONCEPTO	¿A QUE HACE REFERENCIA?	DETERMINACIÓN
Nivel de riesgo	Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.	Combinación de la probabilidad de ocurrencia e impacto de un riesgo
Capacidad de riesgo	Es el nivel máximo de riesgo que la Entidad puede soportar.	Valor máximo de la escala que resulta de combinar la probabilidad y el impacto.
Tolerancia del riesgo	Es la desviación máxima admisible del nivel del riesgo respecto al valor del apetito del riesgo. Sirve de alerta para no llegar al nivel que establece su capacidad.	Valor entre la capacidad y el apetito del riesgo.
Apetito de riesgo	Nivel de riesgo que la Entidad puede aceptar.	Valor máximo deseable del nivel de riesgo que podría permitir el logro de los objetivos.

Fuente: Adaptación de la Guía de buenas prácticas de gestión de riesgos del Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL), junio de 2013 y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (DAFP), 2022.

Ilustración 1. Capacidad, tolerancia y apetito de riesgo



Fuente: Guía de buenas prácticas de gestión de riesgos del Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL), junio de 2013

En este sentido, cuando el nivel del riesgo de gestión se encuentre en la zona moderada, alta o extrema, la opción para el tratamiento será reducir o compartir el riesgo y en el caso de los riesgos de gestión ubicados en zona baja, podrán ser asumidos o aceptados.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo.

5 RESPONSABLES

Basados en las líneas de defensa establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a continuación, se definen los responsables y acciones a su cargo, frente a la administración del riesgo en la Entidad.

Tabla 2. Responsables y responsabilidades frente al riesgo

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
Estratégica	Comité Directivo y Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la Entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. Garantizar el cumplimiento de los planes de la Entidad. Generar recomendaciones de mejora a la política de administración del riesgo. Promover la divulgación de la política de administración de riesgo en todos los niveles de la Entidad, de tal forma que se conozca claramente los niveles de responsabilidad y autoridad de las líneas de defensa frente a la gestión de riesgos de la Entidad.
	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo, la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad. Retroalimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo. Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales. Realizar recomendaciones frente a la prevención y detección de situaciones indeseadas que puedan generar afectación económica o reputacional a la Entidad.

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
<p>Primera Línea</p>	<p>Líderes de procesos y proyectos y equipos de trabajo (en general servidores públicos y contratistas de todos los niveles de la Entidad).</p>	<p>Líder del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la línea estratégica con la divulgación y socialización de la política de administración de riesgos, al interior de su equipo de trabajo. • Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera. • Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles diseñados para mitigar la probabilidad e impacto de la materialización de los riesgos identificados. • Proponer mejoras a la administración del riesgo en su proceso. • Supervisar la ejecución de los controles aplicados por su equipo de trabajo en la gestión diaria y detectar las deficiencias que éstos presenten e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Revisar que los controles diseñados se evidencien en los manuales, procedimientos o instructivos del proceso. • Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo e informar el avance de la implementación de los controles correctivos. • Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos. • Revisar las acciones del plan de tratamiento establecido para cada uno de los riesgos, con el fin de que se ejecuten de forma adecuada. • Realizar y reportar el monitoreo correspondiente a los riesgos, con la oportunidad requerida, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto por la Entidad. • Actualizar los mapas de riesgo de acuerdo con las autoevaluaciones, observaciones

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
		<p>o informes de las auditorías internas o externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser gestionado e incluido en el mapa de riesgo institucional. • En caso de materialización de riesgos, determinar la necesidad de implementar o no un plan de mejoramiento que aborde actividades preventivas y correctivas oportunas y eficaces para minimizar la posibilidad de nuevas materializaciones. • Revisar y actualizar en caso de ser necesario los riesgos con el acompañamiento de la OAP o en caso de los riesgos de seguridad de la información con la OTI. <p>Servidores públicos y contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la administración de riesgos del proceso (identificación, valoración y tratamiento). • Ejecutar los controles que tiene a su cargo, conforme a lo establecido en su diseño. • Proponer mejoras a los controles a su cargo. • En caso de detectar riesgos materializados, informar al líder del proceso, con el propósito de implementar las acciones a que haya lugar. • En caso de identificar situaciones indeseadas que puedan afectar el objetivo o las actividades del proceso, informar al líder del proceso, con el propósito implementar las acciones a que haya lugar, con el acompañamiento de la OAP.
<p>Segunda Línea</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar el Mapa de riesgos institucional, conformado por los mapas de riesgo de gestión y de corrupción. • Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno, el seguimiento a los riesgos de mayor criticidad (riesgos residuales ubicados en zonas alta y extrema).

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
		<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar la versión del mapa de riesgos de gestión y corrupción, de acuerdo con las solicitudes de modificación aprobadas. • Consolidar el reporte de monitoreo suministrado por los líderes de procesos. • Capacitar a los servidores públicos o contratistas designados en el módulo de administración del riesgo del SIGI.
	<p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Oficina de Tecnología e Informática (en lo referente a los riesgos de seguridad de la información)</p> <p>Líderes de los Sistemas de Gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. • Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos y encargados de la identificación, análisis, valoración y monitoreo del riesgo. • Revisar los riesgos identificados en los procesos y realizar recomendaciones para el fortalecimiento de estos. • Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones para el fortalecimiento de estos. • Verificar que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología. • Informar a la primera línea de defensa la importancia de socializar los riesgos aprobados al interior de sus procesos. • Recomendar a las áreas los ajustes a que haya lugar, con base en el monitoreo suministrado por los líderes de procesos. • Monitorear los riesgos identificados por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de proceso.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y evaluar, a través de seguimientos o de auditorías internas, la adecuada identificación de riesgos, la efectividad de los controles y el plan de tratamiento, la implementación de controles correctivos cuando aplique, el reporte oportuno y consistente del monitoreo e informar los resultados a los

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
		líderes de proceso y al Comité de Coordinación de Control Interno. <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno con un enfoque basado en riesgos. • Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo. • Reportar en el Sistema de Alertas de Control Interno de la Contraloría General de la República hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

6 POLÍTICA

Para la Superintendencia de Industria y Comercio es de vital importancia la prevención, mitigación y el control de los riesgos asociados a sus procesos. Por lo anterior y consciente que en el desarrollo de sus actividades se generan riesgos o eventos no deseables que pueden afectar el desempeño de sus objetivos, se compromete a:

- ✓ Identificar las potenciales actividades que puedan generar un riesgo.
- ✓ Definir los riesgos asociados a las actividades y su tipología.
- ✓ Analizar y calificar la probabilidad e impacto del riesgo antes de controles.
- ✓ Identificar, clasificar y valorar los controles que permitan prevenir, detectar o corregir su materialización.
- ✓ Analizar y calificar los riesgos después de controles.
- ✓ Formular los planes de tratamiento de los riesgos.
- ✓ Monitorear, evaluar y hacer seguimiento a la gestión.

Todo lo anterior dando cumplimiento a los compromisos legales y la normatividad vigente aplicable.

Nota 1: El detalle de las etapas nombradas en el numeral, se encuentran descritas en el documento SC01-P03 "Metodología para la Administración del Riesgo".

7 OPCIONES DE MANEJO – NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

En el esquema que se presenta a continuación se establece el manejo (nivel de aceptación y periodicidad del monitoreo) que debe darse a los riesgos residuales (después de controles), de acuerdo con la zona de riesgo en la que se encuentre ubicado. Los riesgos de corrupción son inaceptables.

Tabla 3. Opciones de manejo del riesgo

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Opciones de Manejo
Riesgos de gestión (Incluye los Riesgos Fiscales y los Riesgos de Seguridad de la Información)	Baja	Nivel de aceptación: ASUMIR. Se asume el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado, no se adopta ninguna medida de control que afecte la probabilidad o impacto del riesgo. Monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
	Moderada	Nivel de aceptación: REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo. Monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
	Alta y Extrema	Nivel de aceptación: REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo, ó COMPARTIR O TRANSFERIR. Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Monitoreo:

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Opciones de Manejo
		<ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
Riesgos de corrupción	Baja	<p>En el caso de los riesgos de corrupción, ninguno debe quedar en la zona baja,</p> <p>Nivel de aceptación:</p> <p>REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo.</p>
	Moderada	<p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
	Alta y Extrema	<p>Nivel de aceptación:</p> <p>REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo,</p> <p>ó</p> <p>COMPARTIR. Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo compartiendo una parte de este.</p> <p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.

8 PLAN DE TRATAMIENTO

Una vez identificada la opción de manejo del riesgo, el líder de proceso debe formular un plan de tratamiento que identifique actividades, responsables, fechas de ejecución y mecanismos de detección de materialización, conforme a lo establecido en el procedimiento SC01-P03 "Metodología para la Administración del Riesgo".

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 15 de 18

9 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los mapas de riesgos de la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser revisados y en caso de ser necesario actualizados una vez al año, o antes si se presenta materialización del riesgo o el líder del proceso así lo solicita, de acuerdo con las fechas de corte definidas por la Oficina Asesora de Planeación.

Para la revisión periódica anual, el líder del proceso debe evaluar la información proveniente de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos para la identificación de riesgos de fraude y corrupción.

Así mismo, los planes de tratamiento de riesgos cuyas actividades finalicen en una vigencia, se deberán revisar con el propósito de formular nuevas actividades que permitan fortalecer los controles, eliminar las posibles causas generadoras de riesgos y continuar con el enfoque preventivo que permita la mitigación de los riesgos identificados.

De otra parte, el mapa de riesgos debe ser revisado y actualizado (en caso de ser necesario) así:

- Cuando se presenten, resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por los organismos de control.
- Cuando se presenten, resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno
- Cuando haya cambios en el Direccionamiento Estratégico, líder de proceso o cambios significativos en el entorno de la Entidad (cambio de gobierno, surgimiento de normativa, asignación de nuevas funciones, etc.) o al interior de la entidad (reestructuración, cambios en la planta de personal, modificaciones de funciones de los grupos de trabajo, creación de grupos, etc).

En cualquier caso, se deben atender los lineamientos del Procedimiento SC01-P05 Gestión del Cambio en el Sistema Integral de Gestión Institucional.

Nota 2: En caso de que uno o más criterios de revisión se presenten al mismo tiempo o en periodos de tiempo cortos, por ejemplo, cambios en el direccionamiento estratégico, cambios de líderes de proceso, cambios de gobierno, el proceso de planeación estratégica y la revisión anual de los mapas de riesgo, entre otros, la Oficina Asesora de Planeación definirá una única fecha en la que se realice la revisión de los mapas de riesgos, para evitar reprocesos.

10 ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN

En caso de materialización de un riesgo, las acciones a seguir, de acuerdo con quien lo identifique, se establecen en el siguiente cuadro.

Tabla 4. Acciones a seguir en caso de materialización de riesgos

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción a seguir
Riesgos de corrupción	Servidores Públicos y/o Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al líder de proceso, al Grupo de Trabajo de Control Disciplinario Interno y a la Oficina de Control Interno.
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al Grupo de Trabajo de Control Disciplinario Interno y a las instancias de control que corresponda. • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente. • Analizar y actualizar el mapa de riesgos correspondiente, en caso de ser necesario. • Analizar los controles diseñados e implementar mejoras. • Identificar nuevos mecanismos de control que permitan prevenir la materialización del riesgo de corrupción identificado. • Analizar las causas que dieron lugar a la materialización del riesgo para determinar si se requiere o no elaborar un plan de mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas necesarias.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al Grupo de Trabajo de Control Disciplinario Interno y a las instancias de control que corresponda. • Informar al líder de proceso. • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente.
Riesgos de gestión (Incluye los Riesgos Fiscales y los Riesgos de Seguridad de la Información)	Servidores Públicos y/o Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al líder de proceso.
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente. • Implementar los controles correctivos identificados en el mapa de riesgos (no aplica para los riesgos ubicados en zona baja). • Para los riesgos de seguridad de la información, se debe informar los hechos ocurridos a la Oficina de Tecnología e Informática, en cabeza del Oficial de Seguridad de la Información, para

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 17 de 18

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción a seguir
		<p>que acompañe y realice seguimiento en la revisión y reporte del incidente presentado y en el mapa de riesgos correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar y actualizar el mapa de riesgos correspondiente, en caso de ser necesario. • Analizar las causas que dieron lugar a la materialización del riesgo para determinar si se requiere o no elaborar un plan de mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas necesarias.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al líder de proceso. • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente.

11 INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de la política de riesgos se clasificará de dos (2) formas: por acción o por omisión, que serán determinadas por la Tercera Línea de Defensa dando cumplimiento a la responsabilidad de evaluar la gestión de riesgos de la Entidad.

12 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Anexo 1. Esquema general líneas de defensa en la SIC
- Anexo 2. Estructura de las líneas de defensa por componente del MECI en la SIC
- Anexo 3. Mapa de Aseguramiento SIC


13 DOCUMENTOS EXTERNOS

- Guía de buenas prácticas de gestión de riesgos del Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL), junio de 2013
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (DAFP), 2022.

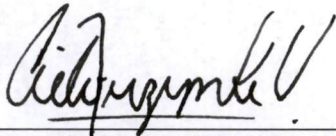
14 RESUMEN DE CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se realizó revisión de la política de administración de riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública. En este sentido se realizaron los siguientes ajustes:

- Precisión en la introducción/presentación de la política

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 3
		Página 18 de 18

- Precisión en los responsables descritos en el alcance de la política
- Se actualiza en numeral 4 “Glosario”, incluyendo términos relacionados con los Riesgos Fiscales
- Precisión en el numeral 4.1 “Marco Conceptual para el Apetito del Riesgo”, en lo relacionado con la aceptación de los riesgos
- Actualización del numeral 5 “Responsabilidades”, en lo relacionado con las responsabilidades de las líneas de defensa
- Precisiones en el numeral 6 “Política”, en lo relacionado con los controles correctivos
- Actualización del numeral 7” Opciones de Manejo – Niveles de aceptación del riesgo”
- Actualización del numeral 10 “Acciones a Seguir en Caso de Materialización”
- Actualización de la Representante Legal



CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO
Superintendente de Industria y Comercio
Abril 2024